

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL
DÍA 29 DE ABRIL DE 2015

CONCEJALES PRESENTES

D^a María-Isabel Sastre Santacruz
D. José Luis Sánchez-Diezma Fdez. Cabrera
D. José Román Ruiz Arroyo
D^a Claudia Lozoya García-Calvo
D^a M^a del Carmen Romero-Salazar Andrade
D. José Luis Lorente López-Guerrero
D. D. Juan de Dios Romero-Salazar Romero-Salazar
D^a M^a Concepción Díaz Tórtola
CONCEJAL AUSENTE
D. Jesús-Manuel Rodríguez Pérez-Cejuela

En Orgaz, a veintisiete de febrero del dos mil quince, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 18,00 horas, se reúnen, en primera convocatoria, los Sres. Concejales al margen reseñados al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. Tomás Villarrubia Lázaro.

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, por acumulación, D. Antonio Zamorano Jiménez.

Abierta la sesión a las 18,00 horas por la Presidencia, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria. Se hace constar que el Sr. Rodríguez ha justificado su ausencia por motivos personales.

1º) APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANERIOR

Habiéndose distribuido copias del acta de la sesión celebrada el día 27 de febrero de 2015 con la convocatoria del presente acto, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si alguno tiene que formular alegaciones al contenido de la misma, se hace constar que D^a Concepción Díaz Tórtola asistió a la misma, por lo que procede corregir el resultado de las votaciones en cuanto al tercer punto del orden del día pues debe figurar 3 votos en contra, tras lo cual se somete a votación el acta con la corrección y es aprobada por unanimidad de los presentes que asistieron a la misma, lo que representa la mayoría absoluta legal.

2º) EXPEDIENTE DESLINDE ADMINISTRATIVO "CAMINO DEL MADROÑAL".

Puesto de manifiesto el expediente administrativo incoado al efecto, el Sr. Alcalde manifiesta el compromiso del Equipo de Gobierno de recuperar todos los caminos públicos que se han utilizado tradicionalmente, trayendo hoy ante el Pleno el camino del Madroñal.

Seguidamente el Secretario-Interventor aclara que el deslinde que se pretende realizar se corresponde con el tramo que discurre entre la vía pecuaria denominada "cordel de las merinas" hasta el camino de Sonseca a los Yebenes. Servirá de apoyo

PLENO ORDINARIO DEL 29-04-2015, HOJA Nº 2 DE 3

técnico el levantamiento planimétrico realizado por el Ingeniero Técnico en Topografía D. Julián Vargas García de los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Toledo.

Considerando que el 56 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 1372/1986, de 13 de junio, prevé entre las prerrogativas administrativas que las Entidades Locales poseen para la protección de sus bienes la del deslinde administrativo de los mismos.

Considerando lo establecido en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales respecto al procedimiento de deslinde.

Considerando que la competencia en esta materia corresponde al Pleno.

Atendido el informe emitido por la Secretaria-Intervención

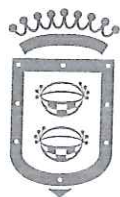
El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los presentes, lo que representa la mayoría absoluta legal ACUERDA:

PRIMERO.- Que se efectuó el deslinde del camino público denominado "camino del Madroñal" en el tramo que discurre dentro del polígono 23 del Catastro de Rústica del municipio desde vía pecuaria denominada "cordel de las merinas" hasta el camino de Sonseca a Los Yebenes,

SEGUNDO. Notificar a los dueños de las fincas colindantes, y titulares de otros Derechos Reales que estén constituidos sobre dichas fincas, el inicio del expediente de deslinde, indicando el día, hora y lugar en que comenzarán las labores del deslinde, para que presenten las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes.

TERCERO. Publicar la realización del deslinde en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con sesenta días de antelación a la fecha en la que se procederá al inicio de dichos trabajos de deslinde.

CUARTO. Fijar como fecha de inicio de los trabajos de deslinde, el primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de sesenta días, previsto para la publicación del anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincial de Toledo, salvo que sea sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil, fijándose el comienzo de las operaciones a las 10 horas en la intersección del camino del Madroñal y la Vía Pecuaria denominada "Cordel de las Merinas".



ORGAZ
AYUNTAMIENTO

PLENO ORDINARIO DEL 29-04-2015, HOJA Nº 3 DE 3

QUINTO. Designar como prácticos de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, al Arquitecto D. Bernardo Blay Trilles y a D. Jesús López Sevillano y a D. Manuel Velasco Sanchez-Diezma.-

SEXTO. Notificar a los interesados, dueños de las fincas colindantes y titulares de otros derechos reales, la posibilidad de que presenten cuantos documentos estimen pertinentes para la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones.

Y al no existir más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 18,15 horas del día indicado al principio, de todo lo cual se levanta acta por mí el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE



ORGAZ
AYUNTAMIENTO